



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/C9-0046/12/19

Oficio N° SG.FO.08-2020/30

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chihuahua, Chihuahua, a 05 de marzo de 2020

### EJIDO CIENEGA DEL TASCATE Y SEHUERACHI

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 03 de Diciembre de 2019, al dictamen jurídico positivo No. 145 de fecha 19 de Diciembre de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 05 de Marzo de 2020, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. de fecha 13 de Diciembre de 2019, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

#### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO CIENEGA DEL TASCATE Y SEHUEREACHI	Bocoyna	Chihuahua	C. PDTE. DEL COMISARIADO EJIDAL

#### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:

*Rafael Parra Torres 11/03/2020*

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	107° 36' 15.27"	28° 3' 41.11"
1	107° 36' 59.16"	28° 3' 34.41"
1	107° 38' 44.07"	28° 4' 35.74"
2	107° 36' 12.42"	28° 3' 38.25"
2	107° 36' 48.69"	28° 3' 22.37"
2	107° 34' 51.64"	28° 4' 3.64"
3	107° 36' 51.67"	28° 3' 20.15"
3	107° 36' 7.75"	28° 3' 35.28"
3	107° 34' 43.47"	28° 4' 39.79"
4	107° 36' 59.87"	28° 3' 26.06"
4	107° 33' 14.42"	28° 3' 55.54"





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/C9-0046/12/19

Oficio N° SG.FO.08-2020/30

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chihuahua, Chihuahua, a 05 de marzo de 2020

4	107° 36' 6.34"	28° 3' 29.33"
5	107° 33' 18.27"	28° 3' 25.68"
5	107° 36' 8.29"	28° 3' 28.05"
5	107° 37' 9.88"	28° 3' 31.12"
6	107° 35' 35.44"	28° 3' 7.65"
6	107° 36' 16.69"	28° 3' 33.41"
7	107° 35' 56.66"	28° 3' 4.45"
7	107° 36' 14.78"	28° 3' 36.67"
8	107° 35' 55.8"	28° 3' 16.22"
8	107° 36' 16.55"	28° 3' 39.97"
9	107° 36' 3.35"	28° 3' 16.41"
10	107° 36' 7.9"	28° 3' 7.86"
11	107° 36' 6.94"	28° 3' 2.88"
12	107° 36' 23.68"	28° 3' 49"
13	107° 36' 23.12"	28° 3' 9.21"
14	107° 36' 41.27"	28° 3' 15.59"
15	107° 36' 50.73"	28° 3' 16.85"
16	107° 36' 54.26"	28° 3' 14.28"
17	107° 36' 43.33"	28° 3' 11.66"
18	107° 36' 38.94"	28° 2' 58.32"
19	107° 37' 40.25"	28° 2' 49.59"
20	107° 37' 44.82"	28° 2' 56.12"
21	107° 37' 41.68"	28° 3' 8.88"
22	107° 37' 31.86"	28° 3' 24.95"
23	107° 37' 35.48"	28° 3' 25.65"
24	107° 37' 41.26"	28° 3' 16.72"
25	107° 37' 52.89"	28° 3' 19.04"
26	107° 37' 56.6"	28° 3' 14.98"

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO CIENEGA DEL TASCATE Y SEHUEREACHI	92	15	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de	31/12/34





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/C9-0046/12/19

Oficio N° SG.FO.08-2020/30

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chihuahua, Chihuahua, a 05 de marzo de 2020

				Bosques Irregulares (MMOBI)	
--	--	--	--	--------------------------------	--

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO CIENEGA DEL TASCATE Y SEHUEREACHI	1713.5	924.12	864.22

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO CIENEGA DEL TASCATE Y SEHUEREACHI	864.22 ( ochocientos sesenta y cuatro punto veintidos )	9222 ( nueve mil doscientos veintidos )

Nombre del predio: EJIDO CIENEGA DEL TASCATE Y SEHUEREACHI

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	05/03/20 - 31/12/20	Pinus spp.	66.7	559	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/03/20 - 31/12/20	Quercus spp.	66.7	175	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	43.1	316	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	43.1	93	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	50.43	449	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	50.43	41	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	54.09	546	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	54.09	104	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	47.68	475	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	47.68	105	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	37.78	520	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	37.78	41	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	47.13	408	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	47.13	154	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	120.51	1172	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	120.51	246	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	40.1	375	Metros cúbicos v.t.a.





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/C9-0046/12/19

Oficio N° SG.FO.08-2020/30

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chihuahua, Chihuahua, a 05 de marzo de 2020

9	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	40.1	41	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	44.36	434	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	44.36	47	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	56.31	466	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	56.31	37	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	66.83	692	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	66.83	127	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	56.67	388	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	56.67	36	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/33 - 31/12/33	Pinus spp.	76.16	683	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/33 - 31/12/33	Quercus spp.	76.16	50	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/34 - 31/12/34	Pinus spp.	56.37	409	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/34 - 31/12/34	Quercus spp.	56.37	33	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: BALDEMAR HERNANDEZ SALDAÑA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 2, Número 18, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	UA58

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO CIENEGA DEL TASCATE Y SEHUEREACHI	P-08-009-TAS-001/20

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Bitácora: 08/C9-0046/12/19

Oficio N° SG.FO.08-2020/30

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chihuahua, Chihuahua, a 05 de marzo de 2020

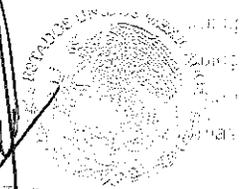
después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

- 9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
- 10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- 11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
- 12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2020**

LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**Bitácora:** 08/C9-0046/12/19

**Oficio N°** SG.FO.08-2020/30

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chihuahua, Chihuahua, a 05 de marzo de 2020

TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.-  
Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.-  
Gerente Estatal de la Comisión Nacional Forestal.-  
Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.-  
Responsable Técnico.- Ing. Baldemar Hernandez Saldaña.-

GAHS/RCD.-

